

Alejandro Caro Manzanero, Concejal Portavoz del **Grupo Político Municipal VOX** del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, presenta con el fin de que sea incluida en el orden del día del **Pleno Ordinario**, la presente **MOCIÓN** sobre las **medidas de protección, prevención y actuación contra la ocupación de viviendas en San Sebastián de los Reyes** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente,

EXPONE:

Para Vox promover iniciativas contra la ocupación es fundamental para que la convivencia en nuestros barrios no se vea alterada por el ejercicio de éstas bandas organizadas.

En nuestro programa de 100 medidas, recogemos en su punto 86 *"Promulgar leyes antiocupación y antiusura. Los españoles podrán hacer uso de la fuerza proporcional para defender su hogar, para ello se ampliará el concepto de legítima defensa..."*

En nuestro programa municipal, la medida 35 *"Reforma legislativa para que los ocupas sean expulsados en cuestión de horas de las viviendas donde han entrado. La participación en estas conductas ilegales excluirá de las ayudas sociales"*.

En nuestro programa municipal específico para San Sebastián de los Reyes, en la medida 52 *"Crear un grupo especializado de Policía Local para evitar la ocupación de los inmuebles en Sanse"*.

El propio Código Penal en su capítulo V "De la usurpación" en sus artículos 245.1 *"Al que con violencia o intimidación en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real inmobiliario de pertenencia ajena la usurpación de forma violenta..."* o el 245.2 *"El que ocupare, sin autorización debida, un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada, o se mantuviere en ellos contra la voluntad de su titular, será castigado con la pena de multa de tres a seis meses."* No se puede entender como estando tan clara la Ley se siguen produciendo ocupaciones, es más, como existen redes organizadas que se dedican a esa actividad delictiva y que cobran a terceros por la ocupación de viviendas. Además, en muchas ocasiones, estos pisos se utilizan para la venta de sustancias ilegales o para trata de personas; en estos casos, pueden llegar a extorsionar a los vecinos del inmueble o incluso marginar a todo un barrio. El resultado final es la depreciación de esas viviendas, el deterioro del barrio y el crecimiento de la inseguridad en todo el municipio.

Estamos ante un problema que sobrepasa la violación del derecho de la propiedad, es además un problema de orden público, de convivencia, de respeto por las personas que sí cumplen las leyes.

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes no puede quedar impasible ante el problema de la ocupación ilegal. Debe disponer de unos servicios sociales con capacidad suficiente para canalizar las necesidades de las familias que estén pasando una situación de extrema necesidad. Para ello, en el anterior Pleno del veintiuno de noviembre, solicitamos una aportación de setecientos mil euros (700.000€) del superávit del ejercicio anterior, además también necesitamos que sean unos servicios sociales ágiles, eficientes y proactivos.

En la pirámide de Maslow podemos ver que después de las necesidades fisiológicas, la siguiente necesidad es la seguridad donde se encuentra la seguridad física, la propiedad privada, aquí incluimos la propia vivienda entre otras necesidades.

La ocupación no puede ser una salida aceptable en San Sebastián de los Reyes, nuestros servicios sociales deben de ser capaces de canalizar en tiempo y forma los recursos necesarios para que una familia no se vea en la necesidad de cometer un delito tipificado en el código penal en el artículo 245. Sin embargo muchas mafias organizadas están haciendo negocio de la necesidad ajena y utilizando los bienes de terceros, es en estos casos donde debemos tomar las medidas ejemplarizantes.

Se ha presentado un protocolo de actuación ante la ocupación ilegal de viviendas en la Comunidad de Madrid, como punto de inicio es correcto, si bien, dentro de los seis puntos que la constituyen el tercero dice, "A su llegada los agentes deben determinar si esa vivienda ha sido usurpada recientemente y si constituye o no **domicilio/morada** de los ocupantes..." Es en este punto donde radica lo incomprensible, ¿como alguien que pega una patada a la puerta de la vivienda de otra persona puede convertir en su domicilio ese bien?

ACUERDO

1. Instar al órgano y administración correspondiente a la tipificación de la ocupación como un delito contra la propiedad privada. Instar de igual forma la reforma legislativa para que los ocupas sean expulsados en cuestión de horas de las viviendas donde han entrado. La participación en estas conductas ilegales excluirá la percepción de ayudas sociales.
2. Instar al órgano competente con las reservas jurídicas e informes oportunos, un grupo especializado de Policía Local para evitar la ocupación de los inmuebles en San Sebastián de los Reyes, con formación específica y coordinada con los servicios sociales del municipio. Con esta especialización los agentes podrán determinar si constituye domicilio/morada mientras no se modifique la Ley con mayores garantías. Esta Unidad especializada realizará un seguimiento y tendrá un censo actualizado con las viviendas ocupadas
3. Las familias de San Sebastián de los Reyes deben contar con unos servicios sociales adecuados en medios materiales y humanos, para poder cubrir sus necesidades en caso de encontrarse en una situación extrema.

En San Sebastián de los Reyes, a 11 de diciembre de 2019

Firmado por CARO MANZANERO ALEJANDRO -
52959495V el día 11/12/2019 con un
certificado emitido por AC FNMT Usuarios